



MINISTERIO DE SALUD

Decisión Administrativa 758/2024

DA-2024-758-APN-JGM - Licitación Pública Nº 80-0066-LPU23.

Ciudad de Buenos Aires, 09/08/2024

VISTO el Expediente Nº EX-2023-133388367-APN-DCYC#MS y los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 511 de fecha 10 de abril de 2024 del MINISTERIO DE SALUD se autorizó la convocatoria a la Licitación Pública N° 80-0066-LPU23 para la adquisición de medicamentos antirretrovirales, solicitada por la DIRECCIÓN DE RESPUESTA AL VIH, ITS, HEPATITIS VIRALES Y TUBERCULOSIS del MINISTERIO DE SALUD y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado.

Que la Gerencia de Precios Testigo de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) elaboró el correspondiente Informe Técnico de Precios Testigo, tramitado mediante la Orden de Trabajo N° 126/24, informando los Precios Testigo para los renglones Nros. 1, 2, 3 y 6 y los Valores de Referencia para los renglones Nros. 4 y 5, en los términos y alcances establecidos por la Resolución SIGEN N° 36/17 y sus modificatorias.

Que se difundió el Proceso de Compra en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado COMPR.AR.

Que conforme surge del Acta de Apertura del 29 de abril de 2024, se recibieron las ofertas correspondientes a las firmas LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F., MICROSULES ARGENTINA S.A. de S.C.I.I.A y LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A.

Que la DIRECCIÓN DE RESPUESTA AL VIH, ITS, HEPATITIS VIRALES Y TUBERCULOSIS del MINISTERIO DE SALUD elaboró el correspondiente Informe Técnico, del cual surge que las ofertas de las firmas LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. para los renglones Nros. 1, 2, 3, 5 y 6, MICROSULES ARGENTINA S.A. de S.C.I.I.A. para el renglón N° 3 y LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A. para el renglón N° 2 se ajustan técnicamente a las Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado.

Que obra la intervención de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Que la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS del MINISTERIO DE SALUD, en función de los análisis administrativos, económicos y técnicos preliminares y la documentación obrante en el expediente respectivo, suscribió el Dictamen de Evaluación de Ofertas con fecha 28 de mayo de 2024, en el que recomendó la



adjudicación de las ofertas correspondientes a las firmas LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. para los renglones Nros. 1, 5 y 6; LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A. para el renglón N° 2 y MICROSULES ARGENTINA S.A. de S.C.I.I.A. para el renglón N° 3, indicando que el renglón N° 4 deberá declararse desierto al no haber recibido ofertas para el mismo.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO DE SALUD informó que no se produjeron impugnaciones al referido Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar el procedimiento de selección llevado a cabo en la Licitación Pública N° 80-0066-LPU23, declarar desierto el renglón N° 4 y proceder a la adjudicación de acuerdo a lo recomendado en el Dictamen de Evaluación.

Que han tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, ambas del MINISTERIO DE SALUD.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344/07 y sus modificatorios y 9°, incisos d), e) y f) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus normas modificatorias y complementarias.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección llevado a cabo en la Licitación Pública N° 80-0066-LPU23 del MINISTERIO DE SALUD para la adquisición de medicamentos antirretrovirales, solicitada por la DIRECCIÓN DE RESPUESTA AL VIH, ITS, HEPATITIS VIRALES Y TUBERCULOSIS de la citada Cartera Ministerial.

ARTÍCULO 2°.- Declárase desierto el renglón N° 4 de la Licitación Pública N° 80-0066- LPU23 del MINISTERIO DE SALUD.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícase la Licitación Pública N° 80-0066-LPU23 del MINISTERIO DE SALUD a favor de las firmas, por las cantidades y montos que a continuación se detallan:

· LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F (CUIT 30-50115282-6) los renglones Nros. 1 por la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL (48.000) unidades y por el monto de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$595.200.000), 5 por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (144.000) unidades y por el monto de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA (\$67.775.040) y 6 por la cantidad de DOCE MIL (12.000) unidades y por el monto de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$79.680.000);

2 de 3



- · LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A. (CUIT 30-54464021-2) el renglón N° 2 por la cantidad de TREINTA MIL (30.000) unidades y por el monto de PESOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$1.941.600.000);
- · MICROSULES ARGENTINA S.A. de S.C.I.I.A. (CUIT 30-51988733-5) el renglón N° 3 por la cantidad de DOSCIENTAS DIECISÉIS MIL (216.000) unidades y por el monto de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$109.655.856).

ARTÍCULO 4°.- La suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$2.793.910.896), a la que asciende la referida Licitación, se imputará con cargo a las partidas presupuestarias del MINISTERIO DE SALUD para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y/o a la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ambas del MINISTERIO DE SALUD, a emitir las pertinentes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase al Ministro de Salud a aprobar la ampliación, disminución, resolución, rescisión, declaración de caducidad y aplicación de penalidades a los adjudicatarios y/o cocontratantes respecto de la Licitación Pública que por este acto se adjudica, como así también a renegociar y suscribir cualquier otro acto relacionado con la ejecución del contrato.

ARTÍCULO 7°.- Hágase saber que contra la presente se podrá interponer, a su opción, recurso de reconsideración dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación o recurso jerárquico directo dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles a partir de su notificación, en ambos casos ante la autoridad que dictó el acto impugnado, conforme lo dispuesto por los artículos 84 y 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017.

3 de 3

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Guillermo Francos - Mario Antonio Russo

e. 12/08/2024 N° 52614/24 v. 12/08/2024

Fecha de publicación 12/08/2024